



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de abril de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220150143600

Visto los escritos que militan en archivos 11 y 12 del cuaderno de medidas cautelares, este despacho procede a pronunciarse en los siguientes términos:

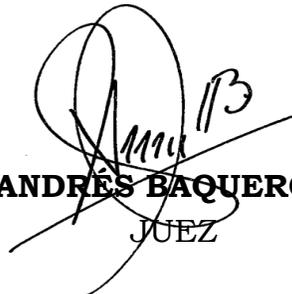
Como quiera que la entidad financiera BANCO POPULAR no ha dado respuesta a los oficios No. 3409 del 19 de diciembre de 2019 y 1149 del 26 de agosto de 2022, el despacho, dispone.

ÚNICO: REQUERIR al BANCO POPULAR a fin de que en el término de *cinco (5) días*, a partir del recibo de la comunicación, informe al despacho el estado actual de la cautela que recae sobre los productos financieros del demandado JHONSIR JOSÉ SEÑA ROMERO, en atención a la manifestación de acatamiento de la misma efectuada mediante oficio IQ002000173747 de fecha 17 de febrero de 2017.

Remítase copia de los oficios aludidos y del Oficio Circular No. 221 del 26 de enero de 2017 (Fl. 18, 30,48 C.2. y archivo 008).

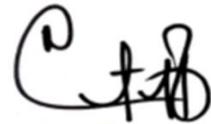
Se *previene* a la entidad financiera BANCO POPULAR para que el término antes concedido procede a dar cumplimiento a lo requerido, so pena de imponer las sanciones contenidas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P. **Por secretaria oficiese.**

NOTIFÍQUESE (2).


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
15 hoy 05 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario